

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 2.276

LA FLORIDA, 06 JUN 2012

VISTOS:

El memorándum N°38 del Director Jurídico de 28 de mayo de 2012; el contrato de arriendo de inmueble ubicado en Avenida Vicuña Mackenna 7770 de fecha 8 de febrero de 2002 suscrito con **ISAPRE CONSALUD S.A.** Rut N°96.856.780-2, representada por don Marcelo Dutilh Labbe, cédula de identidad N°7.743.448-8 y por don Juan Carlos Barres Marticorena, cédula de identidad N°7.762.339-6; el decreto exento N°97 de 16 de enero de 2008, rectificado por el decreto exento N°416 de marzo 13 de 2008, que ordenó renovar el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 8 de febrero de 2002; el decreto exento N°769 de 1 de febrero de 2010, que resolvió renovar el contrato; el decreto exento N°238 de 20 enero de 2012 que ordenó renovar el contrato de arriendo por el plazo de un año; el decreto exento número 1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; el Decreto N°159 de 26 de julio de 2011; la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébase la **RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA VICUÑA MACKENNA 7770**, suscrito con **ISAPRE CONSALUD S.A.** Rut N°96.856.780-2, representada por don Marcelo Dutilh Labbe, cédula de identidad N°7.743.448-8 y por don Juan Carlos Barres Marticorena, cédula de identidad N°7.762.339-6 y la Municipalidad de La Florida, Rut N°69.070.700-4, representada por su Alcalde, don Rodolfo Carter Fernández, cédula de identidad N°11.828.038-5, celebrado el día 24 de enero de 2012.

El texto de la renovación del contrato se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, Transcribese a las direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Servicios Generales, Departamento Inventario, remítase copia íntegra de este texto a la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.


DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


ANGÉLICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/vcc
Ingreso Semu 1172


DIRECCIÓN DEL CONTROL

2389

RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

A

ISAPRE CONSALUD S.A.

En La Florida, a 24 de enero de 2012, comparece don RODOLFO RAFAEL CARTER FERNÁNDEZ, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 11.828.038-5, en su calidad de alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.070.700-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, de esta comuna, por una parte y por la otra, denominada "la arrendataria" y, por la otra, **ISAPRE CONSALUD S.A.**, sociedad del giro de su denominación, RUT: 96.856.780-2, representada, según se acreditará, por don MARCELO DUTILH LABBÉ, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 7.743.448-8, y por don JUAN CARLOS BARRES MARTICORENA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.762.339-6, todos domiciliados en Avenida Pedro Fontova N° 6650, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante denominada también como "la arrendadora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de febrero de 2002, las partes suscribieron contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 7770, de esta comuna, que se encuentra inscrito a fojas 4192 N° 4865 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2000, a nombre de Isapre Consalud S.A.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N° 97 de 16 de enero de 2008, rectificado por el Decreto Exento N° 416, de 13 de marzo de 2008, ordenó renovar el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 08 de febrero de 2002. Mediante decreto exento N° 769 de 01 de febrero de 2010, las partes resolvieron renovar el contrato en comento. A través de decreto exento N°238, de 20 de enero de 2012, se ordenó renovar el contrato de arriendo por el plazo de un año.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad de renovar el contrato individualizado en la cláusula precedente, acordando el precio por concepto de




arrendamiento la suma mensual de 307,5 Unidades de Fomento, al día de su pago efectivo.

CUARTO: La renovación del contrato será por un período de un año a contar del 02 de marzo de 2012, plazo que podrá ser renovado, previo acuerdo de las partes por períodos iguales y sucesivos. Asimismo, cualquiera de éstas, podrá desahuciar el contrato, previa comunicación por escrito mediante carta certificada o notarial, que señalará su intención de no perseverar en él; la que deberá ser remitida al domicilio de la otra parte, con a lo menos tres meses de anticipación a la respectiva prórroga.


QUINTO: Las partes declaran que todo lo no modificado por el presente contrato, rigen plenamente todas las cláusulas establecidas en el contrato primitivo o principal y que se renueva por este instrumento.

SEXTO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de la arrendadora y los restantes en poder de la Municipalidad.

SEPTIMO: La personería de don Rodolfo Carter Fernández, para representar a la Municipalidad de la Florida, consta en acta de sesión extraordinaria N° 54 del Concejo Municipal del 24 de junio de 2011, en la que se le declaró Alcalde de la Municipalidad de La Florida. La personería de don Marcelo Dutilh Labbé y don Juan Carlos Barres Marticorena, para representar a Isapre Consalud S.A., consta de escritura pública de 16 de enero de 2008, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Documentos que no se insertan por ser conocido por las partes contratantes.


MARCELO DUTILH LABBÉ
C.I. 7.743.448-8




RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA




JUAN CARLOS BARRES MARTICORENA
C.I. 7.762.339-6


ACC/COS/MFO

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL
EN HOJA ADJUNTA**



AUTO./ /

//RIZO LAS FIRMAS, de don MARCELO DUTILH LABBE, C.I.N°7.743.448-8, y la de don JUAN CARLOS BARRES MARTICORENA, C.I.N°7.772.339-6, ambos en representación de ISAPRE CONSALUD S.A.; en virtud de haber tenido a la vista las cédulas de identidad respectivas. Doy fe.- **Santiago, 10 de mayo de 2012.-**

